

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

LISTA PROVISIONAL DE PREINSCRITOS

Plazo para rectificación o subsanación hasta el día 27 DE ENERO DE 2021

La presente lista se ha elaborado en base a la autobaremación del candidato.

Se recuerda que posteriormente la **Comisión de Admisión comprobará la documentación** aportada por el candidato con el fin de verificar que cumple con los requisitos de acceso así como todos aquellos datos aportados que han dado lugar a su puntuación final.

Por lo tanto en base a la documentación aportada, la Comisión de Admisión, en su momento, podrá:

- **Excluir** al candidato que no cumplan los requisitos de acceso o que incurra en falsedad.
- **Rebaremar** a los candidatos si la documentación aportada no se ajusta a los criterios referidos anteriormente, lo cual significará su reordenación en la lista general.

En consecuencia, si detecta algún error en su autobaremación inicial, deberá solicitar su rectificación tal como se indica a continuación.

Por ello, se da un **plazo de 10 días hábiles, hasta el día 27 de enero**, para que el candidato pueda rectificar errores y realizar subsanaciones que, en ningún caso, supondrá la ampliación de méritos indicados en la solicitud.

Para realizar dicho trámite, deberán remitir un correo electrónico al correo ivqp@gva.es, indicando en el asunto "Solicitud de reclamación o subsanación", y haciendo constar la Familia Profesional por la que participan, nº de DNI, Apellidos y Nombre y los conceptos y datos que desea subsanar.

La sección de Cualificación y Reconocimiento de la Competencia, recibidas las solicitudes, corregirá, si procede, los errores y publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el fin del plazo anterior, las listas definitivas de los preinscritos admitidos con indicación del centro o sede adjudicado, y de los excluidos.

Se recuerda los requisitos de participación :

Requisitos generales

- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración
- Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, para cualificaciones de nivel II y III.
- Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar.

1.- En el caso de experiencia laboral.

Justificar en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria, para cualificaciones de nivel II y III al menos 3 años, con un mínimo de 2000 horas trabajadas en total.

Se valorará solamente aquella experiencia relacionada con las **Unidades de Competencia objeto de la convocatoria**. Si el candidato ha desempeñado la misma en distintos contratos, se sumará la duración de los mismos con el fin de comprobar que cumple los requisitos (36 meses y 2000 horas) y que se ajusta a lo especificado en la solicitud.

2.- En el caso de formación.

Justificar en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria, al menos 300 horas para cualificaciones de nivel II y III. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Las personas candidatas que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados anteriormente y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados en el anexo IV, siendo mayores de 25 años, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho de su experiencia laboral o aprendizajes no formales. La comisión de admisión estudiará la documentación y determinará si procede su inscripción definitiva.

La falta de acreditación, de acuerdo con lo establecido en el anexo IV, de los requisitos participación, comportará la exclusión de la convocatoria.

Requisitos específicos

La presente convocatoria está dirigida específicamente al colectivo de personas, que cumpliendo los requisitos generales de participación, presten o hayan prestado servicios como personal educador de educación infantil en la administración de la Generalitat Valenciana.

La falta de acreditación, de acuerdo con lo establecido en el anexo IV, de los requisitos participación, comportará la exclusión de la convocatoria.

Se recuerdan los criterios de prioridad:

En el caso de que haya más solicitudes que plazas se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:

Criterio 1º.- Bloque de solicitantes pertenecientes al colectivo detallado en la base 1.2, que cuentan con la experiencia laboral mínima exigida relacionada con la cualificación profesional.

Ordenados de forma decreciente, de mayor a menor número de días de experiencia laboral acreditada.

Criterio 2º.- Bloque de solicitantes pertenecientes al colectivo detallado en la base 1.2, pero que no tienen la experiencia laboral mínima exigida, pero cuentan formación no formal suficiente relacionada con las unidades de competencia en las que se preinscriben.

Ordenados de forma decreciente, de mayor a menor número de formación acreditada.

En caso de empate, dentro de alguno de los bloques, las solicitudes se ordenarán por estricto orden de llegada.

[ENLACE LISTA PREINSCRITOS PROVISIONALES ADMITIDOS](#)

[ENLACE LISTA PREINSCRITOS PROVISIONALES EXCLUIDOS](#)